



Sesión: 72
Fecha: 01-09-2021
Hora: 16:50

Proyecto de Resolución N° 1681

Materia:

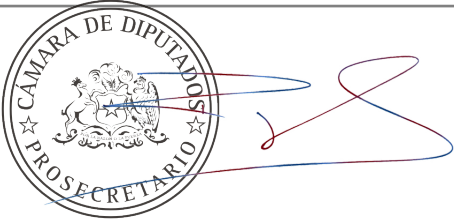
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio del Medio Ambiente la regulación de los emisarios submarinos y la reutilización de las aguas.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Raúl Saldivar Auger
- 2 Juan Luis Castro González
- 3 Daniella Cicardini Milla
- 4 Maya Fernández Allende
- 5 Emilia Nuyado Ancapichún
- 6 Luis Rocafull López
- 7 Gastón Saavedra Chandía
- 8 Leonardo Soto Ferrada



Adherentes:

- 1

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE REGULACIÓN DE LOS EMISARIOS SUBMARINOS Y LA
REUTILIZACIÓN DE AGUAS EN CHILE.**

Uno de los sistemas que utilizan las empresas sanitarias para verter las aguas utilizadas, es a través de los “emisarios submarinos” que son instalaciones que lanzan al mar aguas, previamente tratadas para evitar que causen un daño medioambiental al entorno en el cual son vertidas.

La utilización de los emisarios submarinos, el tratamiento de las aguas utilizadas y la posibilidad u obligatoriedad de su reutilización, han sido objeto de debate en los últimos años, ya que el contexto de nuestra sociedad ha cambiado significativamente, y los estándares establecidos han quedado obsoletos con el tiempo o han sido puestos en duda. Así, es posible hallar casos de denuncias por aguas vertidas sin tratamiento y tarifas exorbitantes por tratamientos de aguas no realizados, en contra de empresas sanitarias, a lo largo de todo el país, existiendo, incluso, un gran número de casos judicializados y que han sobrepasado a las autoridades administrativas en los últimos años.

La existencia de irregularidades en torno al funcionamiento de los emisarios submarinos y el tratamiento de las aguas, han sido ignoradas sistemáticamente a través de tiempo, sin que se plantee o discuta una normativa específica y se prefiera utilizar los sistemas de fiscalización existentes que no abordan en su justa medida los problemas presentes en Chile ante una crisis hídrica declarada y que se espera tenga consecuencias catastróficas a largo plazo.

Así, se hace indispensable la elaboración de una normativa específica que regule la instalación y uso de emisarios submarinos y la obligatoriedad de la reutilización de aguas; que dé respuestas claras a la ciudadanía y presente soluciones acordes a nuevas exigencias medioambientales que demos adoptar como país.

En consideración a que la normativa que regula las plantas de tratamientos de aguas utilizadas, la instalación de emisarios en las costas y la reutilización de aguas por las empresas sanitarias resulta vaga, no sistematizada y lejana a los estándares que un país afectado por la crisis hídrica necesita.



En virtud de las facultades dispuestas en los artículos 52 N°1 de la Constitución Política de la República, lo prevenido por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados y Diputadas, los y las firmantes presentamos el siguiente proyecto de resolución.

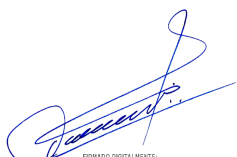
POR TANTO,

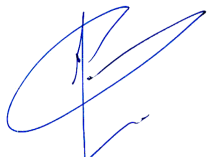
La Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República para que instruya al Ministerio de Medio Ambiente, y demás instituciones y organismos que estime pertinentes:

- I. Para que emitan un informe a nivel nacional respecto a la existencia de emisarios submarinos en las costas chilenas, fiscalizaciones y denuncias al respecto por el incumplimiento de las empresas sanitarias de las normas medioambientales en cuanto al vertido de aguas utilizadas.
- II. Que se plantee el debate respecto de la elaboración de una normativa general y sistematizada, para la instalación y funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas, la instalación y funcionamiento de emisarios submarinos y la obligatoriedad de la reutilización de las aguas grises en nuestro país, con miras a la eliminación y prohibición de emisarios que viertan las aguas tratadas al mar.
- III. Que se plantee el debate respecto a la pertinencia actual de los decretos que rigen la calidad de las aguas vertidas por las empresas sanitarias, y que se dicten nuevos, acordes a estándares medioambientales internacionales.

RAÚL SALDÍVAR AUGER
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



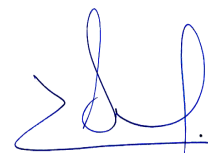

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SALDÍVAR A.

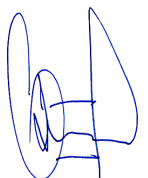

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

